

VISTOS:

- a) En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL - 1 del 09 de mayo 2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- b) El DL N° 3063, de 1979, sobre Rentas Municipales y su reglamento aprobado por DS N° 484, de 1980.
- c) El decreto alcaldicio N° 4592, de 27 de septiembre de 2018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza Municipal No 1, sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, propaganda y otros servicios.
- d) El oficio N° 022 de fecha 14.01.2022 el que se adjunta los certificados sociales N°08/2022 y N°09/2022 respecto a las rebajas del pago de los derechos municipales.
- e) La carta con fecha 03.02.2022 del dueño del predio Don José Patricio Miranda Díaz, Rut:14.315.066-6, donde autoriza la realización de la feria artesanal los días 12-13 de febrero.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el art. 23°, de la ley de rentas municipales indica que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.
- 2) Lo dispuesto en los art. 9° y 12° de Ordenanza Municipal N° 1 sobre derechos municipales por ejercicio de actividades lucrativas y retiro de basura respectivamente.
- 3) Que, el artículo N° 4 letras a), d) y e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, establece que las Municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura, la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, el turismo, el deporte y la recreación.
- 4) Que, esta feria está dirigida para la Asociación de pequeños agricultores Borde costero Lago Todos Los Santos, para que esos productores locales puedan generar ingresos y vender a la ciudadanía sus productos.
- 5) Que en el desarrollo de la Mesa Territorial Lago Todos los Santos la Oficina de Desarrollo Rural la Municipalidad se comprometió apoyar la creación de espacios para comercialización de productos y servicios de los habitantes del Lago Todos Los Santos.

DECRETO N° 0922 /

1. APRUÉBESE, la actividad denominada "Primera Feria Rural del Lago Todos Los Santos" a realizarse el 12 y 13 de febrero 2022, desde las 10:00 am, hasta las 16:00 horas que se realizará al interior del predio particular de Don José Patricio Miranda Díaz, ubicado en el sector de Playa Blanca en la localidad de Lagos Todos los Santos, Peulla.

2. AUTORICESE Y CÓBRESE, el permiso municipal respectivo, con las rebajas establecidas, e incorpórese el porcentaje a cobrar por retiro de basura de un 0.25% conforme lo estipula la ordenanza municipal al respecto, a los siguientes exponentes:

Nombre	CI	Domicilio	PRODUCTOS A LA VENTA	VALOR QUE SE HA FIJADO PARA LA ACTIVIDAD	Días de Participación
Pamela Maldonado	Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628	Peulla	Dulces y pasteles	1%	12-13 de febrero
Carlos Yefi	Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628	Cascada yefi	Hortalizas y productos del campo	1%	12-13 de febrero
Constantino Allende	Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628	Cuenca Media	Miel y productos	1%	12-13 de febrero
Miriam Calbucan	Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628	Puerto Guillin	Hortalizas y productos del campo	1%	12-13 de febrero
Ximena Patricia Uribe	Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628	Puntiagudo	Jarabe de Frambuesa, Galletas y conservas	1%	12-13 de febrero
Karina Chequepil	Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628	Playa larga	Aceite, guatero terapéuticos, otros	2%	12-13 de febrero
Jovita Barrientos	Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628	Playa blanca	Mermelada, verduras y artesanías	2%	12-13 de febrero

Blanca González	Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628	Valle el encanto	Plantas, turismo rural	2%	12-13 de febrero
Eduardo Gonzales	Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628	Valle el Encanto	Hortalizas y productos del campo	2%	12-13 de febrero
Jeannette Hernández	Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628	Cuenca Media	Artesanías en lanas	2%	12-13 de febrero

4. ORDÉNESE, a la Oficina de Desarrollo Rural la responsabilidad de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes a la primera Feria Rural del Lago Todos Los Santos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



TOMAS GARATE SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

TGS / ASN / MCM/LVM/EDM/vvg

